

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D.C., Treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

VERBAL PERTENENCIA RAD. 2018 – 00069

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión a la documental que aportó el apoderado de la demandada y demandante en reconvención, respecto del dictamen pericial autorizado en audiencia del 03 de octubre de 2023, el Despacho el DISPONE:

1.- AGRÉGUESE Y OBRE en el expediente el dictamen pericial aportado por el apoderado judicial de la señora **Delany Sthepanie Rojas Alvarado**, visible en el archivo No. 17 del cuaderno principal y No. 07 del cuaderno 03 Demanda de Reconvención¹, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 03 de octubre de 2023.

2.- Presentado en tiempo el dictamen pericial por la parte demandada², de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, se concede traslado por el término de tres (03) días, para su contradicción. No obstante, se requiere la comparecencia del perito para que asista a la audiencia próxima a realizarse.

3.- En constancia la manifestación presentada por el apoderado judicial de la demanda **Delany Sthepanie Rojas Alvarado**, quien expresó no objetar el dictamen pericial aportado con la demanda inicial, empero, solicitó la comparecencia del auxiliar para interrogarle en audiencia. Por otro lado, se insta a la demandante **Martha Yolanda Rojas Peña** para que gestione la efectiva comparecencia de ese perito a la diligencia del 11 de diciembre de 2023.

4.- REQUERIR a ambos extremos procesales para que, en el término de ejecutoria de este proveído, den cumplimiento y alleguen al plenario las pruebas de oficio decretadas en el numeral 8 de la audiencia pasada, orden emitida para ambas partes.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 120, hoy 01 de diciembre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Yapn

¹ Siendo el mismo archivo radicado por este extremo.

² Demandante en reconvención.